



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 129

Fecha (dd/mm/aaaa): 01/12/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2014 00286 00	Ordinario	MARINA TELLO RODRÍGUEZ	MARIA ANGELITA PACHON SANCHEZ	Auto que Ordena Correr Traslado NOVIEMBRE 30 DE 2022- AUTO CORRE TRASLADO POR 5 DIAS SOLIICITUD REDUCCION DE EMBARGOS- JEBM	30/11/2022	1	
68001 31 05 002 2015 00268 00	Ordinario	FREDY SMITH VILLAMIL AYALA	FABIOLA SILVA TORRES	Auto de Tramite Noviembre 30 de 2022- releva curador- fija nueva fecha para audiencai del art. 80 del C.PTSS, para el día 17 de febrero de 2023 a las 8 a m jebm	30/11/2022	1	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/12/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Radicación 2014-00286 Ejecutivo

Al Despacho del señor Juez informando que la parte ejecutada MARIA ANGELITA PACHÓN presentó solicitud de reducción de embargos. Pasa al despacho en el turno correspondiente para adoptar la decisión que en derecho corresponda. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2022.


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho CORRE TRASLADO a la parte ejecutante, de la solicitud de reducción de embargos elevada por la parte ejecutada, en aplicación a lo dispuesto en el Art 600 CGP, para que en el término de cinco (05) días se pronuncie.

Vencido el término anterior ingrese el expediente al despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

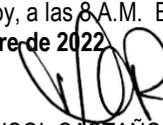

DINORA
FERNÁNDEZ
JUEZ

PATRICIA

MÁRQUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No ___ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 01 de diciembre de 2022.


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaría

RADICADO: 2015-00268-00
DEMANDANTE: FREDY SMIT VILLAMIL AYALA
DEMANDADO: FABIOLA SILVA TORRES

AL DESPACHO del señor Juez, paso la presente diligencia informando que el abogado CESAR EDUARDO RANGEL FERNANDEZ, designado como curador ad litem de la demandada FABIOLA SILVA TORRES, a la fecha no se ha pronunciado sobre la designación. Igualmente se deja constancia que no se encuentra con soporte alguno donde la parte interesada haya realizado gestión alguna para la obtención del trámite correspondiente respecto a la posesión del curador ad-litem.

Bucaramanga 30 de noviembre de 2022.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en vista a que a la fecha el curador designado en auto de fecha 28 de junio de 2022 para ejercer la representación de la demandada no ha tomado posesión, se hace necesario relevar del cargo de curador ad litem al abogado CÉSAR EDUARDO RANGEL FERNANDEZ designado en el auto antes mencionado.

En consecuencia, se ordena relevar del cargo de Curador ad litem al abogado CESAR EDUARDO RANGEL FERNANDEZ y de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2011, se ordena designar un curador para la litis, dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

En consecuencia, se designa como curador ad litem de la demandada **FABIOLA SILVA TORRES**, recayendo tal designación en el (la) abogado (a) Dr(a):

Cristian Fernando	PORTILLA PEREZ	Correo Electrónico: abogadocristianportilla@gmail.com	Teléfono: (607) 695 8000
-------------------	----------------	--	--------------------------------

Comuníquesele esta designación al curador ad litem con la remisión de esta providencia a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra. Igualmente se requiere al apoderado del demandante para que haga el trámite correspondiente.

RADICADO: 2015-00268-00
DEMANDANTE: FREDY SMIT VILLAMIL AYALA
DEMANDADO: FABIOLA SILVA TORRES

En consecuencia de lo anterior, la audiencia programada para el día 1 de diciembre del año en curso no se instalará teniendo en cuenta que la parte demandada no cuenta con defensa jurídica, por lo que se reprogramará la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, para el próximo diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

En ese sentido, REQUIÉRASE a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la sala virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Se advierte a las partes que la consecución de las pruebas pendientes deberán ser gestionadas por la parte interesada antes de la audiencia, toda vez que no hay lugar a aplazamientos.

Por secretaría, GESTIÓNASE la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

jebm

**Juzgado Segundo Laboral del
Circuito de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos el 17 de diciembre de 2022.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ